



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1222.-

POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ALDEMAR BALTASAR GIL PALACIOS CONTRA EL DECRETO N° 8972, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018.

Asunción, 13 de noviembre de 2018

VISTO: El Decreto N° 8972, de fecha 25 de mayo de 2018, por el cual se dan por terminadas las funciones del señor Aldemar Baltasar Gil Palacios como Cónsul de Segunda en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con categoría D22.

El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Aldemar Baltasar Gil Palacios contra el Decreto N° 8972, de fecha 25 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que al señor Aldemar Baltasar Gil Palacios le fue otorgada tal categoría por Decreto N° 757, de fecha 21 de noviembre de 2013.

Que previo análisis del Considerando del Decreto N° 8972, de fecha 25 de mayo de 2018; y del Decreto N° 757, de fecha 21 de noviembre de 2013, se observa que ambos fueron dictados con base en lo determinado en el Artículo 238, Numeral 7), de la Constitución Nacional, que establece que: "...es atribución de quien ejerce la Presidencia de la República el manejo de las relaciones exteriores del Estado", y en lo dispuesto en el Artículo 10, de la Ley N° 1335/1999, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay", que dispone que: "...las designaciones de quienes no integren el escalafón diplomático y consular tendrán carácter transitorio y los así designados no gozarán de estabilidad ni serán incorporados a dicho escalafón...", en razón de lo cual la Dirección de Asuntos Legales emitió su dictamen VMAAT/DAL/N° 186/2018, de fecha 9 de agosto de 2018, en el que consigna que: "...los recursos interpuestos por el señor Aldemar Baltasar Gil Palacios resultan notoriamente improcedentes".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor **Aldemar Baltasar Gil Palacios**, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N°